



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01398 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **WILLIAM DARÍO DE JESÚS ÁLVAREZ ECHEVERRI** contra **MARCO ANTONIO ZARATE CIFUENTES**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere al señor William Darío De Jesús Álvarez Echeverri, para que suministre a este Despacho, los canales digitales elegidos para los fines del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 094, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 02 de junio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3441dbb3ce4b2b37c7f49b738384e94e45de2a8c9869a7f6b7fc656ce76dc70b**

Documento generado en 01/06/2021 04:30:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>